



Ministerio de Obras Públicas
Despacho del Secretario General

Panamá, 30 de enero de 2024
SG-SAM-147-2024

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniero Domínguez:

Por medio de la siguiente nota hacemos entrega de la segunda información aclaratoria solicitada mediante Nota: **DEIA-DEEIA-AC-0180-1708-2023**, del Estudio de Impacto Ambiental, CAT: II, del proyecto denominado: “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES DEL DISTRITO DE PANAMÁ, RENGLÓN N°2 PUNTO CRÍTICO VÍA CINCUENTENARIO – CALLE 79 (DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL)**.” a desarrollarse en el corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá

Atentamente,

Ibrain E. Valderrama A.
Secretario General

IVV/deG/ew.
c.i.: Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental
Archivo



5/FEB/2024 3144PM
S. Valderrama
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

D.E.P.A.



**RESPUESTA A NOTA DE AMPLIACIÓN N° DEIA-DEEIA-AC-0180-1708-2023 PARA EL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**

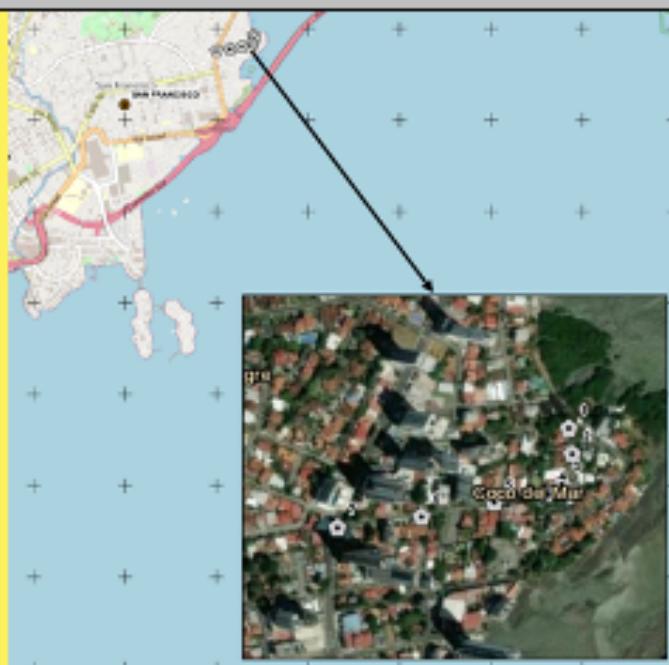
PROYECTO:

**"ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE
CALLEZ DEL DISTRITO DE PANAMÁ. RENGLÓN N°2. PUNTO CRÍTICO VÍA
CINCUENTENARIO - CALLE 79 (DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL)"**

**CORREGIMIENTO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO Y PROVINCIA DE
PANAMÁ**

PROMOTOR:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



**CONSULTORES AMBIENTALES
ROSA LUQUE (IRC-043-2009)
INGRIS CHAVARRÍA (IRC-097-2009)**

FEBRERO, 2024



1. En respuesta a la pregunta 1 de la primera información aclaratoria, referente a longitud y área de afectación del proyecto, se indicó "...Se aclara que la longitud del canal pluvial será de 83 ml y se encuentra dentro del área de afectación, la cual fue considerada para la maniobra de equipos y maquinaria requeridos para su construcción. Es importante señalar que hubo un incremento en cuanto al área de afectación de 895 m² a 1143.616 m²..." y se presentaron las respectivas coordenadas, las cuales se remitieron a la Dirección de Información Ambiental para su correspondiente verificación y mediante MEMORANDO-DIAM-1297-2023, informan que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: ". Eje del Canal Pluvial: 82.01 metros, Polígono del proyecto área de afectación: superficie de 1,143.6 m'..." y que el polígono del proyecto área de afectación se ubica con un 20% dentro del SINAP Manglares de Panamá Viejo Reserva Marino Costera. Por lo antes descrito, requerimos:

- A. Presentar viabilidad aprobada por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, en cumplimiento de la Resolución No. DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021, para la ejecución del referido proyecto.**

Respuesta Punto A: Se presenta en el anexo 1, La Resolución DAPB-018-2024 de 17 de enero de 2024, mediante la cual se aprueba la Viabilidad Ambiental del proyecto.

Cabe mencionar, que se realizaron ajustes en cuanto a la huella de afectación para la construcción del cajón. Dichos ajustes, fueron presentados en la viabilidad ambiental aprobada (ver anexo N°1). A continuación, en las siguientes tablas se presentan las coordenadas finales y en el anexo N°2, se presenta Plano del cajón pluvial actualizado. Adicional, se presenta en el Anexo N°3, actualización de la línea base forestal en base a los ajustes previamente expuestos.



Tabla N°1. Coordenadas del área de afectación para la construcción del Canal Pluvial (DATUM WGS 84).

PUNTO	ESTE	NORTE
1	665349.008	994933.994
2	665391.220	994946.113
3	665401.548	994952.410
4	665406.228	994961.343
5	665394.748	994967.421
6	665397.724	994969.778
7	665401.152	994970.923
8	665408.101	994970.735
9	665409.002	994972.730
10	665416.968	994969.353
11	665406.955	994947.514
12	665393.912	994939.512
13	665372.241	994935.214
14	665370.732	994933.058
15	665349.281	994928.326
Área		612.45

Fuente: Promotor del proyecto

Tabla N°2. Coordenadas del alineamiento del Canal Pluvial (DATUM WGS 84).

ESTACION PLUVIAL GENERAL	NORTE	ESTE	ESTACIONES DEL CANAL
0+552.73	994929.73	665349.17	0+000
0+560.00	994931.25	665356.28	0K+007.27
0+580.00	994936.99	665374.78	0K+027.27
0+600.00	994941.25	665394.24	0K+047.27
0+620.00	994954.54	665408.16	0K+067.27
0+635.73	994969.47	665411.71	0K+083.00

Fuente: Promotor del proyecto



Tabla N°3. Coordenadas del Canal Pluvial dentro del área protegida (DATUM WGS 84).

VERTICES	ESTE	NORTE
1	665424.9	994987.7
2	665413.4	994961.1
3	665412.1	994960.8
4	665405.4	994970.8
5	665408.1	994970.7
6	665417.5	994991.3
Área=68.17m²		

Fuente: Promotor del proyecto



Anexo N°1. Resolución DAPB-018-2024 de 17 de enero de 2024, mediante la cual se aprueba la Viabilidad Ambiental del proyecto



REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE AREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD
RESOLUCIÓN DAPB-018-2024
DE 17 DE ENERO DE 2024

Por la cual se aprueba la viabilidad para el proyecto “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES DEL DISTRITO DE PANAMÁ. RENGLÓN N°2. PUNTO CRÍTICO VÍA CINCUENTENARIO - CALLE 79 (DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL)**”, ubicado en el corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, Provincia de Panamá, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.

El suscrito Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, encargado, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° SG-SAM-1188-2023 fechada 23 de octubre de 2023, **RAFAEL SABONGE VILAR**, con cedula de identidad personal No. 8-721-2041, en calidad de representante legal de **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, presentó solicitud de viabilidad del proyecto denominado: “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES DEL DISTRITO DE PANAMÁ. RENGLÓN N°2. PUNTO CRÍTICO VÍA CINCUENTENARIO - CALLE 79 (DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL)**”;

Que de acuerdo al documento técnico presentado el proyecto: “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES DEL DISTRITO DE PANAMÁ. RENGLÓN N°2. PUNTO CRÍTICO VÍA CINCUENTENARIO - CALLE 79 (DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL)**”, se ubica en el corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, Provincia de Panamá;

Que el documento presentado por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOB)**, sobre la descripción del proyecto “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES DEL DISTRITO DE PANAMÁ. RENGLÓN N°2. PUNTO CRÍTICO VÍA CINCUENTENARIO - CALLE 79 (DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL)**”, señala que tiene como objetivo la rehabilitación de un total de 13,615 m en las siguientes calles y cinco puntos críticos:

Nº	Calle	Longitud (Km)
1	VIA ESPAÑA	2K+850
2	VIA ISRAEL	2K+500
3	CALLE EUSEBIO A. MORALES	0K+835
4	CALLE JOSE DE FABREGA	0K+700
5	AV. FEDERICO BOYD	0K+400
6	CALLE 47 ESTE	0K+200
7	CALLE 48 ESTE (ROGELIO ALFARO)	0K+300
8	CALLE 46 ESTE (CALLE VENEZUELA)	0K+800
9	CALLE 45 ESTE	0K+600
10	CALLE 44 ESTE	0K+300
11	CALLE COLOMBIA	0K+700
12	CALLE 43 ESTE	0K+650
13	CALLE 42 ESTE	0K+400
14	CALLE 50 ESTE	0K+165
15	CALLE 51 ESTE	0K+155
16	CALLE 49 ESTE	0K+632
17	CALLE 53 OESTE	0K+625



18	CALLE AUGUSTO SAMUEL BOYD (CALLE 49B OESTE)	13K+615
Total		
1	Punto Crítico Vía Cincuentenario – Calle 79	
2	Punto Crítico Parque Urraca	
3	Punto Crítico Hosanna	
4	Punto Crítico Vía Israel – Nikos Café	
5	Punto Crítico Vía Brasil – Calle 50	

La presente viabilidad ambiental incluye trabajos que se llevaran a cabo en el punto crítico Vía Cincuentenario – Calle 79, el cual contempla el Diseño y Construcción del canal pluvial con una longitud de 83 m^l aproximadamente que se ubicara al final de la Calle Amapolas.

Que además, se indica en el documento presentado por **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, que dentro de las actividades contemplarse en el proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES DEL DISTRITO DE PANAMÁ. RENGLÓN N°2. PUNTO CRÍTICO VÍA CINCUENTENARIO - CALLE 79 (DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL)**, están las siguientes:

- **Limpieza general del área.** El área de proyecto se caracteriza por ser zona de manglar y otras especies relacionadas con zonas de marismas; se trata por lo general de especies recién establecidas en el sitio, que se verán afectadas por la remoción necesaria para la ejecución del proyecto; para lo cual se requerirá la autorización correspondiente emitida por el Ministerio de Ambiente, esta tala/poda se efectuará manualmente por medio de cuadrillas equipadas con motosierras. También se realizará limpieza de drenajes existentes.
- **Adecuación de la zona de excavación.** Se colocará una malla geotextil sobre la lama del manglar sobre el área a intervenir y sobre esta malla se colocará material de relleno, para estabilizar el área de trabajo de manera que puedan ingresar los equipos y maquinarias requeridos para la construcción del cajón.
- **Rehabilitación del Punto Crítico (diseño y construcción del canal pluvial).** Limpieza y desarraigue, excavación no clasificada (corte y relleno), excavación en general para cajón (desechable, etc.), hormigón reforzado para cajón, Geotextil para separación, Diseño y Construcción un canal pluvial con una longitud de 83 m^l aproximadamente.

Que con referencia al proyecto “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES DEL DISTRITO DE PANAMÁ. RENGLÓN N°2. PUNTO CRÍTICO VÍA CINCUENTENARIO - CALLE 79 (DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL)**”, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana, realizo la inspección en el sitio, posteriormente emitió el informe **Nº SAPB-020-2023** de 30 de noviembre de 2023, en el cual indica los siguientes hallazgos:

- El Proyecto Estudio, Diseño, Construcción, Rehabilitación y Financiamiento de las calles del distrito de Panamá, Renglón No. 2, Punto Crítico Vía Cincuentenario – calle 79 (diseño cajón pluvial), es un proyecto promovido por el Ministerio de Obras Públicas, cuyo proyecto base contempla la Rehabilitación de un total de 13,615 m.
- La presente viabilidad ambiental incluye los trabajos que se llevarán a cabo en el Punto Crítico Vía Cincuentenario-Calle 79, el cual contempla el diseño y construcción de un canal pluvial con una longitud de 83 m^l aproximadamente que se ubicará al final de la calle Amapolas, en el corregimiento de San Francisco, considerada como una zona de alta vulnerabilidad por inundación, afectando a los residentes del área. Parte de este canal pluvial está aproximadamente 68.17 m² dentro de la Zona de Reserva Marino Costera Manglares de Panamá Viejo.
- El cajón pluvial existente no está construido sobre una fuente hídrica, más bien en este canal recoge las aguas pluviales de la calle y adicionalmente, cuando la marea alta entra agua de mar y se empoza en el canal.
- En el momento de la inspección no se pudo llegar al área costera del sitio, porque el mismo estaba obstruido por material vegetal y desechos orgánicos de lluvias

Ministerio de Ambiente
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Resolución DAPB-018-2024
De 17 de enero de 2024
Página - 2 -

SV



anteriores. Esto no permitió revisar la condición de la franja de manglar blanco del área.

- Se observó vida silvestre al momento de la inspección, como garzas y algunos reptiles como borrigueros.

Que el precipitado Informe N° SAPB-020-2023 de 30 de noviembre de 2023, presenta las siguientes conclusiones:

- La Zona de Reserva Marino Costera Manglares de Panamá Viejo abarca una superficie aproximada de 83 has. +9520.49 m², de las cuales 17 has. +1563,24m² son áreas de manglar, ubicada en el área urbana de la Ciudad de Panamá y formando una porción de la llamada Parte Alta de la Bahía de Panamá. Dicha área marina costera colinda con la franja litoral del Complejo Monumental Histórico, que administra el Patronato de Panamá Viejo. Estos manglares en Panamá Viejo limitan hacia la parte oriental con el Refugio de Vida Silvestre Humedal Bahía de Panamá, propiciando la conectividad entre ambas áreas.
- El Proyecto Estudio, Diseño, Construcción, Rehabilitación y Financiamiento de las calles del distrito de Panamá, Renglón No. 2, Punto Crítico Vía Cincuentenario -calle 79 (diseño cajón pluvial), a desarrollarse en el corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá. Tiene un proyecto base contempla la Rehabilitación de un total de 13,615 m. que incluye en el Punto Crítico Vía Cincuentenario-Calle 79, el diseño y construcción de un canal pluvial con una longitud de 83 ml aproximadamente que se ubicará al final de la Calle Amapolas en el corregimiento de San Francisco, parte de este canal pluvial está aproximadamente 68.17 m² dentro de la Zona de Reserva Marino Costera Manglares de Panamá Viejo.
- La viabilidad del Proyecto Estudio, Diseño, Construcción, Rehabilitación y Financiamiento de las calles del distrito de Panamá, Renglón No. 2, Punto Crítico Vía Cincuentenario -calle 79 (diseño cajón pluvial), estará sujeta al cumplimiento de las recomendaciones efectuadas al proyecto, toda vez sean presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), apegado a la normativa de las áreas protegidas, a la sostenibilidad y conservación de los recursos naturales existentes en los parques.
- El proyecto debe acogerse al cumplimiento de las conclusiones y recomendaciones efectuadas en el Informe Técnico SAPB-020-2023 del 30 de noviembre de 2023, apegado a la normativa, sostenibilidad y conservación de los recursos naturales existentes en el área protegida de la Zona de Reserva Marino Costera Manglares de Panamá Viejo.
- Una vez que la Sección de Áreas Protegidas avance con la viabilidad del proyecto de la construcción del canal pluvial, que incluye un alineamiento fuera de la Zona de Reserva Marino Costera Manglares de Panamá Viejo y una pequeña área de 68.17 m² dentro de la reserva, se requiere que el MOP gestione el Permiso de Obra en Cauce Natural, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DM-0431- de 16 de agosto de 2021.

Por considerarlo de interés público, el Proyecto Estudio, Diseño, Construcción, Rehabilitación y Financiamiento de las calles del distrito de Panamá, Renglón No. 2, Punto Crítico Vía Cincuentenario -calle 79 (diseño cajón pluvial), recomendamos **APROBAR**, por considerar que la construcción del cajón pluvial al final de la calle Las Amapolas en el corregimiento de San Francisco, ayudará a desaguar las aguas pluviales hacia el mar, ya que la zona tiene una alta vulnerabilidad por inundación, que ha afectado a los residentes del área durante la época lluviosa. Se deberá realizar una tala y/o poda selectiva de árboles de mangle blanco (previa inspección), apegado a la normativa de las áreas protegidas, a la sostenibilidad y conservación de los recursos naturales existentes.

Que mediante MEMORANDO-DAPB-2182-2023 del 27 de octubre de 2023, se solicitó a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la verificación de las coordenadas presentadas en la solicitud de viabilidad;

Que mediante MEMORANDO-DIAM-0002-2024 del 02 de enero de 2024, la Dirección de Información de Ambiental, respecto al proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES DEL DISTRITO DE PANAMÁ. RENGLÓN N°2. PUNTO CRÍTICO VÍA CINCUENTENARIO - CALLE 79 (DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL)** indica que:

Ministerio de Ambiente
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Resolución DAPB-018-2024
De 17 de enero de 2024
Página - 3 -



A. Datos generales:

- La ubicación de los datos se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas, generaron un alineamiento con una longitud de 0 km + 81.153 metros y dos polígonos denominados: Área de Afectación para la Construcción del Canal Pluvial con una superficie de 0 ha + 613.78 m², y Canal Pluvial dentro del Área Protegida con una superficie de 0 ha + 239.03 m².
- Se ubican en el corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá y provincia de Panamá.

B. Sistema Nacional de Área protegida:

- Se ubica dentro del SINAP, con 11% Área de afectación para la Construcción Pluvial y Canal Pluvial dentro del Área Protegida 100%, Reserva Marino Costera Manglares de Panamá Viejo.

C. Cobertura Boscosa y Uso del Suelo del año 2021:

- El Alineamiento y los Polígonos se ubica en la categoría de Área Poblada, Bosque de Mangle.

D. Diagnóstico de Cobertura de Bosques y Otras Tierras Boscosas del año 2019:

- El Alineamiento y los Polígonos se ubica en la categoría de Otras tierras.

E. Capacidad Agrológica del Suelo:

- Se ubica en los suelos tipo IV: Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.

Que mediante Informe Técnico No. DAPB-0014-2024 de 04 de enero de 2024, presenta las siguientes conclusiones respecto al proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES DEL DISTRITO DE PANAMÁ. RENGLÓN N°2. PUNTO CRÍTICO VÍA CINCUENTENARIO - CALLE 79 (DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL)**:

- Basado en el **Informe de Inspección SAPB-020-2023 de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana**; la construcción del cajón pluvial al final de la calle Las Amapolas en el corregimiento de San Francisco, ayudará a desaguar las aguas pluviales hacia el mar, ya que la zona tiene una alta vulnerabilidad por inundación, que ha afectado a los residentes del área durante la época lluviosa. Se deberá realizar una tala y/o poda selectiva de árboles de mangle blanco (previa inspección), apegado a la normativa de las áreas protegidas, a la sostenibilidad y conservación de los recursos naturales existentes.
- El Proyecto Estudio, Diseño, Construcción, Rehabilitación y Financiamiento de las calles del distrito de Panamá, Renglón No. 2, Punto Crítico Vía Cincuentenario - calle 79 (diseño cajón pluvial), a desarrollarse en el corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá. Tiene un proyecto base contempla la Rehabilitación de un total de 13,615 m. que incluye en el Punto Crítico Vía Cincuentenario-Calle 79, el diseño y construcción de un canal pluvial con una longitud de 83 ml aproximadamente que se ubicará al final de la Calle Amapolas en el corregimiento de San Francisco, parte de este canal pluvial está aproximadamente 68.17 m² dentro de la Zona de Reserva Marino Costera Manglares de Panamá Viejo
- El promotor debe cumplir con todas las normativas ambientales vigentes y con las medidas y especificaciones o ajustes técnicos que así requieran las autoridades competentes o que tengan injerencia en este proyecto.
- La Dirección de Información Ambiental a través del Memorando DIAM-002-2024, recibido el 4 de agosto de 2023, indica que:

➤ La ubicación de los datos se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas, generaron un alineamiento con una longitud de 0 km + 81.153 metros y dos polígonos denominados: Área de Afectación para la Construcción del Canal Pluvial con una superficie de 0 ha + 613.78 m², y Canal Pluvial dentro del Área Protegida con una superficie de 0 ha + 239.03 m².

➤ Se ubican en el corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá y provincia de Panamá.

B. Sistema Nacional de Áreas Protegidas:



- Se ubica dentro del Sinap, con 11% Área de afectación para la Construcción Pluvial y Canal Pluvial dentro del Área Protegida 100%, Reserva Marino Costera Manglares de Panamá Viejo.

C. Cobertura Boscosa y Uso del Suelo del año 2021:

- El Alineamiento y los Polígonos se ubica en la categoría de Área Poblada, Bosque de Mangle.

Que mediante Informe Técnico No. DAPB-0014-2024 de 04 de enero de 2024, presenta las siguientes recomendaciones respecto al proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES DEL DISTRITO DE PANAMÁ. RENGLÓN N°2. PUNTO CRÍTICO VÍA CINCUENTENARIO - CALLE 79 (DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL)**:

- Basado en el **Informe de Inspección SAPB-020-2023** de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana por considerarlo de interés público, el Proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LAS CALLES DEL DISTRITO DE PANAMA, RENGLÓN NO. 2, PUNTO CRÍTICO VÍA CINCUENTENARIO -CALLE 79 (DISEÑO CAJÓN PLUVIAL)**, recomendamos **APROBAR** la viabilidad del citado proyecto, cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas.
- Mantener la prohibición dentro de la **Zona de Reserva Marino Costera Los Manglares de Panamá Viejo y Su Zona Adyacente**, la tala, el uso, la comercialización, destrucción, modificación, así como el desmejoramiento de todos los ecosistemas presentes dentro de la Zona de Reserva. De lo anterior se entiende que la única actividad permitida en dicha Zona de Reserva es la poda sanitaria, la tala selectiva, establecimiento de viveros, la repoblación de árboles de manglar, la investigación científica y el turismo educativo ambiental.
- El promotor deberá realizar todos los trámites de permisos del proyecto de la construcción del canal pluvial, que incluye un alineamiento de una pequeña área de 68.17 m² dentro de la reserva, se requiere que el Ministerio de Obras Públicas gestione el Permiso de Obra en Cauce Natural, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DM-0431- de 16 de agosto de 2021.
- El promotor deberá coordinar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana los permisos de tala/poda selectiva.
- Que el personal del Ministerio de Ambiente de la Regional de Panamá Metropolitana, le dé el debido seguimiento oportuno por medio de giras, a los sitios en donde se esté trabajando para la verificación correspondiente del trabajo que se estén realizando, y descrito en el proyecto.
- En el documento de solicitud de viabilidad, el promotor se compromete en cumplir con los lineamientos establecidos en el **Plan de Acción de Zona de Reserva Marino Costera Los Manglares de Panamá Viejo y Su Zona Adyacente**, del área protegida **Zona de Reserva Marino Costera Los Manglares de Panamá Viejo y Su Zona Adyacente**, e impactar lo menos posible el área protegida para no alterar su entorno.
- El promotor debe acogerse al cumplimiento de las conclusiones y recomendaciones presentadas en el **Informe Técnico DAPB- 0014 del 4 de enero de 2024**, y del **Informe técnico de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana, SAPB-020-2023- del 30 de noviembre del 2023**, donde no contraviene la sostenibilidad y conservación de los recursos naturales existentes en el área protegida **Zona de Reserva Marino Costera Los Manglares de Panamá Viejo y Su Zona Adyacente**. El promotor deberá cumplir con la Resolución AG-0292-2008, del 14 de abril de 2008, “Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre”.

Que a través de la **Resolución ADM/ARAP No. 036** del 24 de septiembre de 2013, “por medio del cual se declara de zona marina costera los manglares de Panamá Viejo y se establece su zona adyacente y el área de mantenimiento y protección de las estructuras arqueológicas de la franja litoral del Conjunto Monumental Histórico de Panamá Viejo”;

Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, General de Ambiente crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, identificado con la sigla

Ministerio de Ambiente
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Resolución DAPB-018-2024
De 17 de enero de 2024
Página - 5 -



SINAP, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales, o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá, y que las áreas protegidas son bienes de dominio público del Estado, y serán reguladas por el Ministerio de Ambiente, reconociendo los compromisos internacionales ratificados por la República de Panamá relacionados con el manejo, uso y gestión de áreas protegidas;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que de conformidad con el artículo 30, del decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 “Que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones”, en los casos de estudios de impacto ambiental de actividades, obras o proyectos a desarrollarse dentro en las áreas protegidas, el mismo deberá estar acompañado con la resolución de aprobación de la viabilidad ambiental emitida por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad;

Que mediante Resolución AG-0292-2008 de 14 de abril de 2008, “Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre”;

Que mediante Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, se delegan funciones al Director (a) de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (hoy Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad) para la expedición de resoluciones referentes a la aprobación o rechazo de viabilidad para proyectos a desarrollarse en áreas protegidas;

Que la solicitud de viabilidad presentada por el **“MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)”** para el proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES DEL DISTRITO DE PANAMÁ. RENGLÓN N°2. PUNTO CRÍTICO VÍA CINCUENTENARIO - CALLE 79 (DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL)**, cumple con todos los requisitos establecidos en la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021 y demás normativas vigentes;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la viabilidad para el proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES DEL DISTRITO DE PANAMÁ. RENGLÓN N°2. PUNTO CRÍTICO VÍA CINCUENTENARIO - CALLE 79 (DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL)**, por el centro **“MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)”**, a desarrollarse en el corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, Provincia de Panamá, de acuerdo a las coordenadas geográficas señalada en el Anexo I de la presente Resolución.

SEGUNDO: ADVERTIR a **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, que debe acogerse al cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en Informe Técnico de Inspección de Viabilidad en Áreas Protegidas N° **SAPB-020-2023** de 30 de noviembre de 2023 y, Informe Técnico N° **DAPB-0014-2024** de 04 de enero de 2024 transcritas en la parte motiva de la presente Resolución.

TERCERO: ADVERTIR a **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)** que la aprobación de esta viabilidad ambiental no exime del cumplimiento de otras normativas.

CUARTO: ADVERTIR que la presente resolución tiene una vigencia de dos (2) años a partir de su notificación para la presentación del estudio de impacto ambiental correspondiente; vencido este término será necesario realizar una nueva solicitud de viabilidad.

QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**.



SEXTO: ADVERTIR que contra la presente resolución, **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, podrá interponer recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley No. 91 de 22 de diciembre de 1976, Ley No. 16 de 22 de mayo de 2007, Decreto Ejecutivo No. 43 de 16 de junio de 1999, Decreto Ejecutivo No. 1366 de 28 de diciembre de 2012, Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Encargado



REPUBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE
CONSEJO NACIONAL | NOTIFICACIÓN

Hoy 17 del mes enero de año 2024
Se notificó a Alfonso Hernandez de la Resolución DAPB-018-2024 del dia 17 del mes enero del año 2024.

<u>NOTIFICADO</u> <u>Alfonso Hernandez</u> Nombre y Apellido <u>8-304-130</u> Cédula de Identidad Personal 	<u>NOTIFICADOR</u> <u>Cristobal Gonzalez</u> Nombre y Apellido <u>8-910-1929</u> Cédula de Identidad Personal <u>C. Gonzalez</u> Firma
--	--



ANEXO I

**Coordenadas del área de afectación para la construcción del Canal Pluvial,
 Coordenadas del alineamiento del Canal Pluvial, Coordenadas del Canal
 Pluvial dentro del área protegida del proyecto: “ESTUDIO, DISEÑO,
 CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES DEL
 DISTRITO DE PANAMÁ. RENGLÓN N°2. PUNTO CRÍTICO VÍA
 CINCUENTENARIO – CALLE 79 (DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CANAL
 PLUVIAL)”, DATUM WGS-84”**

Tabla N°1. Coordenadas del área de afectación para la construcción del Canal Pluvial (DATUM WGS 84).

PUNTO	ESTE	NORTE
1	665349.00 8	994933.99 4
2	665391.22 0	994946.11 3
3	665401.54 8	994952.41 0
4	665406.22 8	994961.34 3
5	665394.74 8	994967.42 1
6	665397.72 4	994969.77 8
7	665401.15 2	994970.92 3
8	665408.10 1	994970.73 5
9	665409.00 2	994972.73 0
10	665416.96 8	994969.35 3
11	665406.95 5	994947.51 4
12	665393.91 2	994939.51 2
13	665372.24 1	994935.21 4
14	665370.73 2	994933.05 8
15	665349.28 1	994928.32 6
Área	612.45	

Tabla N°2. Coordenadas del alineamiento del Canal Pluvial (DATUM WGS 84).

ESTACIÓN PLUVIAL GENERA L	NORTE	ESTE	ESTACIONES DEL CANAL
0+552.73	994929.7 3	665349.1 7	0+000
0+560.00	994931.2 5	665356.2 8	0K+007.27
0+580.00	994936.9 9	665374.7 8	0K+027.27
0+600.00	994941.2 5	665394.2 4	0K+047.27
0+620.00	994954.5 4	665408.1 6	0K+067.27
0+635.73	994969.4 7	665411.7 1	0K+083.00

Tabla N°3. Coordenadas del Canal Pluvial dentro del área protegida (DATUM WGS 84).

VERTICE S	ESTE	NORTE
1	665424.9	994987.7
2	665413.4	994961.1
3	665412.1	994960.8
4	665405.4	994970.8
5	665408.1	994970.7
6	665417.5	994991.3

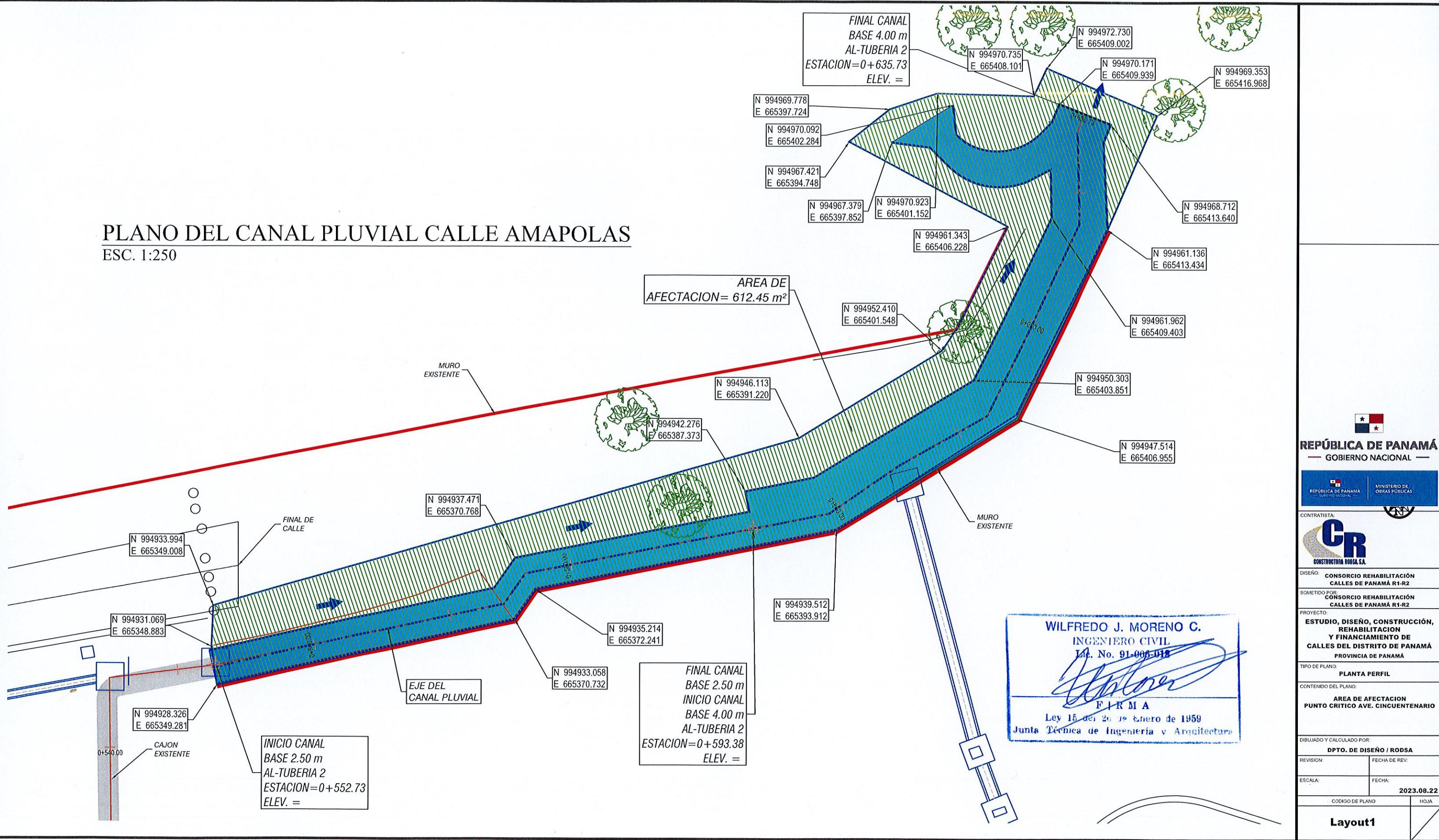
Área=68.17m²

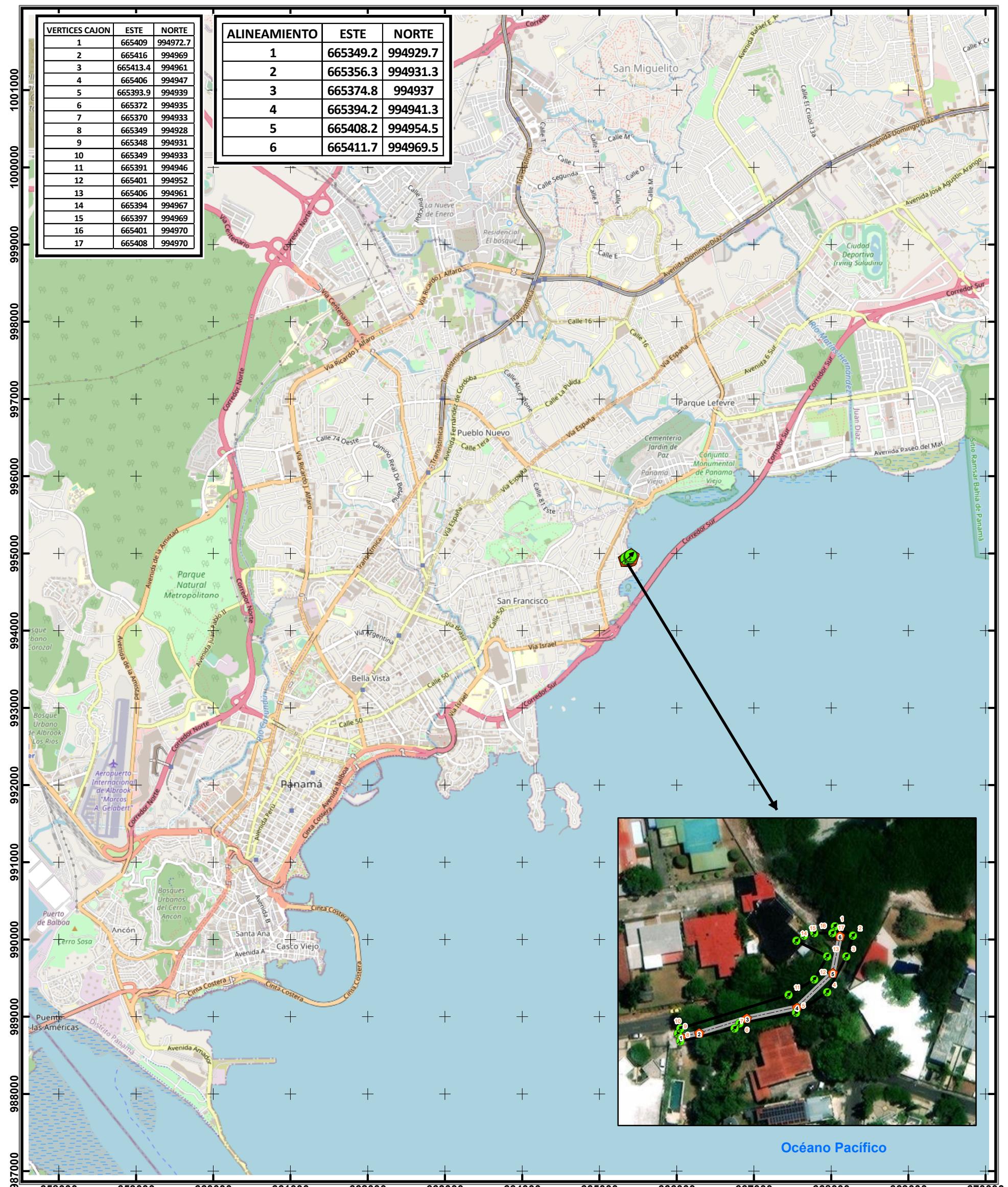


Anexo N°2. Plano del proyecto

PLANO DEL CANAL PLUVIAL CALLE AMAPOLAS

ESC. 1:250





Localización Regional



Escala 1:50,000

km
0 0.5 1

UTM
Datum WGS84
Zona Norte I7

Leyenda

- Vértices
- ◆ Vértices Canal Pluvial
- Alineamiento 80.5 m
- Cajón 612.16 m²

Anexo N°3. Actualización de caracterización Forestal

Se realizó un inventario pie a pie sobre el área propuesta para el proyecto, en el cual se evaluaron dos (2) parcelas de 50m² cada una, cuyos valores fueron extrapolados con base a la información obtenida en la contabilización de individuos para obtener la estimación que presentamos a continuación, por rango basal de los especímenes.

Es importante tomar en consideración, que el proyecto propone adecuar un canal existente, el cual, por ausencia de mantenimientos oportunos o continuos, ha sido propicio para la ocupación de mangle blanco en vista de las condiciones favorables en cuanto a la influencia de marea y aguas provenientes de drenajes pluviales de la calle. Dicho canal se evidencia parcialmente ocupado por individuos de mangle, desechos sólidos comunes y suelos descubiertos.



Fotografía N°1: Vista de una sección del canal a intervenir con ocupación parcial de mangle



A continuación, presentamos el inventario de los individuos de mangle evidenciados en el terreno objeto del proyecto, a saber:

Tabla N°1. Parcela No.1 – COORDENADA 665424E / 994984N

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DAP (m)	ALTURA TOTAL (m)	ALTURA COMERCIAL (m)	VOLUMEN (m³)	PARCELA
Mangle blanco	<i>Laguncularia racemosa</i>	0.025	8	2	0.00	1
Mangle blanco	<i>Laguncularia racemosa</i>	0.023	8	2	0.00	1
Mangle blanco	<i>Laguncularia racemosa</i>	0.022	7	2	0.00	1
Mangle blanco	<i>Laguncularia racemosa</i>	0.023	6	3	0.00	1
Mangle blanco	<i>Laguncularia racemosa</i>	0.021	8	2	0.000	1
Mangle blanco	<i>Laguncularia racemosa</i>	0.033	7	3	0.002	1
Mangle blanco	<i>Laguncularia racemosa</i>	0.047	7	2	0.002	1
Mangle blanco	<i>Laguncularia racemosa</i>	0.058	8	3	0.005	1
Mangle blanco	<i>Laguncularia racemosa</i>	0.055	6	2	0.003	1
Mangle blanco	<i>Laguncularia racemosa</i>	0.067	5	2	0.004	1
Mangle blanco	<i>Laguncularia racemosa</i>	0.099	7	2	0.009	1
Mangle blanco	<i>Laguncularia racemosa</i>	0.11	5	2	0.011	1
Mangle blanco	<i>Laguncularia racemosa</i>	0.101	7	3.5	0.017	1
Mangle blanco	<i>Laguncularia racemosa</i>	0.11	8	4	0.023	1
Mangle blanco	<i>Laguncularia racemosa</i>	0.09	8	2	0.008	1
Mangle blanco	<i>Laguncularia racemosa</i>	0.091	9	2	0.008	1
Mangle blanco	<i>Laguncularia racemosa</i>	0.082	10	2	0.006	1
Mangle blanco	<i>Laguncularia racemosa</i>	0.077	8	2	0.006	1
Mangle blanco	<i>Laguncularia racemosa</i>	0.054	7	2	0.003	1
Mangle blanco	<i>Laguncularia racemosa</i>	0.066	7	3	0.006	1
Mangle blanco	<i>Laguncularia racemosa</i>	0.041	5	2	0.002	1
Mangle blanco	<i>Laguncularia racemosa</i>	0.042	5	2	0.002	1
Mangle blanco	<i>Laguncularia racemosa</i>	0.04	4	2	0.002	1
Mangle blanco	<i>Laguncularia racemosa</i>	0.041	4	2	0.002	1
Mangle blanco	<i>Laguncularia racemosa</i>	0.072	6	3	0.007	1
Mangle blanco	<i>Laguncularia racemosa</i>	0.055	5	2	0.003	1
Mangle blanco	<i>Laguncularia racemosa</i>	0.041	4	2	0.002	1
Mangle blanco	<i>Laguncularia racemosa</i>	0.055	5	2	0.003	1
Mangle blanco	<i>Laguncularia racemosa</i>	0.048	5	2	0.002	1
Mangle blanco	<i>Laguncularia racemosa</i>	0.056	5	2	0.003	1
Mangle blanco	<i>Laguncularia racemosa</i>	0.055	5	2	0.003	1
Mangle blanco	<i>Laguncularia racemosa</i>	0.092	10	4	0.016	1
Mangle blanco	<i>Laguncularia racemosa</i>	0.101	8	4	0.019	1
Mangle blanco	<i>Laguncularia racemosa</i>	0.124	8	4	0.029	1



NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DAP (m)	ALTURA TOTAL (m)	ALTURA COMERCIAL (m)	VOLUMEN (m³)	PARCELA
Mangle blanco	Laguncularia racemosa	0.091	7	4	0.016	1
Mangle blanco	Laguncularia racemosa	0.088	8	3	0.011	1
Mangle blanco	Laguncularia racemosa	0.084	7	3	0.010	1
Mangle blanco	Laguncularia racemosa	0.091	9	3	0.012	1
Mangle blanco	Laguncularia racemosa	0.067	9	3	0.006	1
Mangle blanco	Laguncularia racemosa	0.055	9	2.5	0.004	1
Mangle blanco	Laguncularia racemosa	0.049	5	2	0.002	1
Mangle blanco	Laguncularia racemosa	0.051	5	2	0.002	1
Mangle blanco	Laguncularia racemosa	0.066	5	3	0.006	1
Mangle blanco	Laguncularia racemosa	0.047	5	2	0.002	1
Mangle blanco	Laguncularia racemosa	0.089	10	4.5	0.017	1
Mangle blanco	Laguncularia racemosa	0.088	9	4	0.015	1
Mangle blanco	Laguncularia racemosa	0.071	8	4	0.010	1
Mangle blanco	Laguncularia racemosa	0.108	9	4	0.022	1
Mangle blanco	Laguncularia racemosa	0.11	9	4	0.023	1
Mangle blanco	Laguncularia racemosa	0.093	9	3	0.012	1
Mangle blanco	Laguncularia racemosa	0.088	9	4	0.015	1
Mangle blanco	Laguncularia racemosa	0.065	5	3	0.006	1
Mangle blanco	Laguncularia racemosa	0.06	4.5	3	0.005	1
Mangle blanco	Laguncularia racemosa	0.054	5	3	0.004	1
Mangle blanco	Laguncularia racemosa	0.077	8	3	0.008	1
Mangle blanco	Laguncularia racemosa	0.091	8	3	0.012	1
Mangle blanco	Laguncularia racemosa	0.089	8	3	0.011	1
Mangle blanco	Laguncularia racemosa	0.055	7	3	0.004	1
Mangle blanco	Laguncularia racemosa	0.064	8	3	0.006	1
Mangle blanco	Laguncularia racemosa	0.023	3	1.5	0.000	1
Mangle blanco	Laguncularia racemosa	0.077	4	2	0.006	1
Mangle blanco	Laguncularia racemosa	0.088	10	3	0.011	1
Mangle blanco	Laguncularia racemosa	0.087	10	3	0.011	1
Mangle blanco	Laguncularia racemosa	0.09	5	2	0.008	1
Mangle blanco	Laguncularia racemosa	0.021	5	1.5	0.000	1

Fuente: Levantamiento de campo. Lcda. Yamileth Best, Forestal.



Tabla N°2. Parcela No.2 – COORDENADA 665404E /994945N

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	DAP (m)	DAP (m2)	ALTURA TOTAL (m)	ALTURA COMERCIAL (m)	VOLUMEN (m3)	PARCELA
Mangle blanco	Laguncularia racemosa	0.091	0.0083	7	4	0.016	2
Mangle blanco	Laguncularia racemosa	0.088	0.0077	5	4	0.015	2
Mangle blanco	Laguncularia racemosa	0.067	0.0045	8	3	0.006	2
Mangle blanco	Laguncularia racemosa	0.067	0.0045	6	3	0.006	2
Mangle blanco	Laguncularia racemosa	0.055	0.0030	5	3	0.004	2
Mangle blanco	Laguncularia racemosa	0.089	0.0079	7	3	0.011	2
Mangle blanco	Laguncularia racemosa	0.074	0.0055	6	2.5	0.006	2
Mangle blanco	Laguncularia racemosa	0.058	0.0034	5.5	2	0.003	2

Fuente: Levantamiento de campo. Lcda. Yamileth Best, Forestal.

Tabla N°3. Estimaciones de individuos por superficie de muestreo:

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	Parcela de Muestreo	Rango de DAP (m)	Ocupación en 50m2	Ocupación en 100m2	Ocupación en 1,500m2	Total Aprox. de Individuos por Rodal de 50m2	Total Aprox. de Individuos por Rodal de 100m2	Total Aprox. de Individuos por Rodal de 1,500m2
Mangle blanco	<i>Laguncularia racemosa</i>	1	0.01 - 0.05	20	40	600	65	130	1950
Mangle blanco	<i>Laguncularia racemosa</i>	1	0.055 - 0.10	38	76	1140			
Mangle blanco	<i>Laguncularia racemosa</i>	1	0.101 - 0.15	7	14	210			
Mangle blanco	<i>Laguncularia racemosa</i>	2	0.01 - 0.05	2	4	60			
Mangle blanco	<i>Laguncularia racemosa</i>	2	0.055 - 0.10	8	16	240			
Mangle blanco	<i>Laguncularia racemosa</i>	2	0.101 - 0.15	0	0	0			

Fuente: Levantamiento de campo. Lcda. Yamileth Best, Forestal.

Para tener referencia de la ocupación de manglar en el área específica de trabajos, se toma como base el promedio de individuos en rodales con superficie de 100 metros cuadrados para cada parcela evaluada, de donde se obtiene una cantidad de 75 individuos por rodal, esto sin contabilizar las plántulas ya establecidas en sitio (por debajo de 0.01m de diámetro del tallo) por cada 100 metros cuadrados afectados dentro del área del canal, sin embargo, la superficie propuesta para trabajos de adecuación / reconstrucción del canal en área específicamente de ocupación de manglar es de 459.95 metros cuadrados, cuyas estimaciones nos arrojan un número total aproximado de individuos (mangle) a ser afectados por la obra de **345 individuos**.

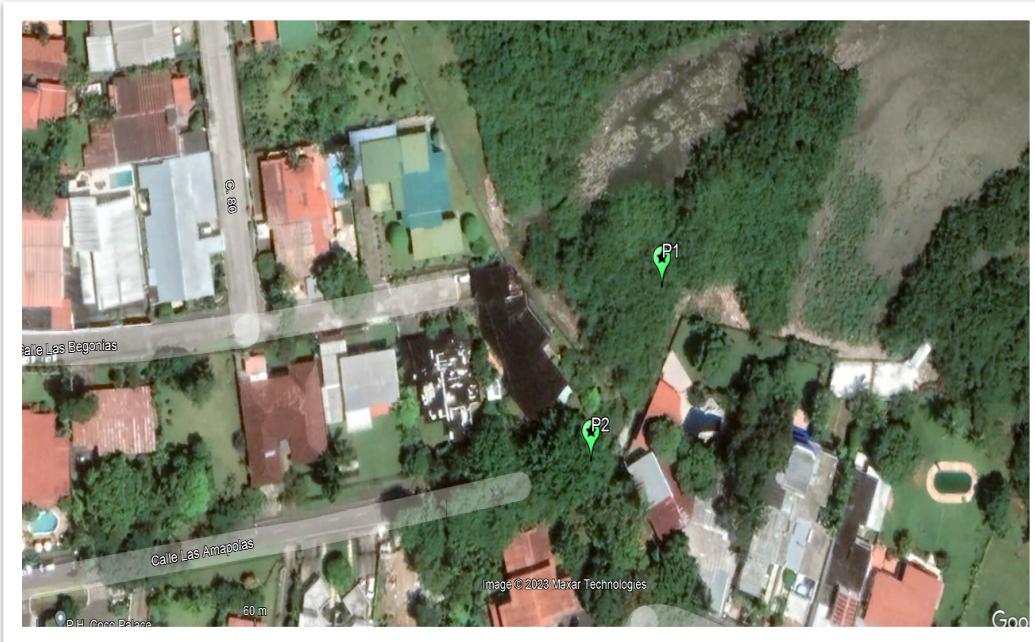
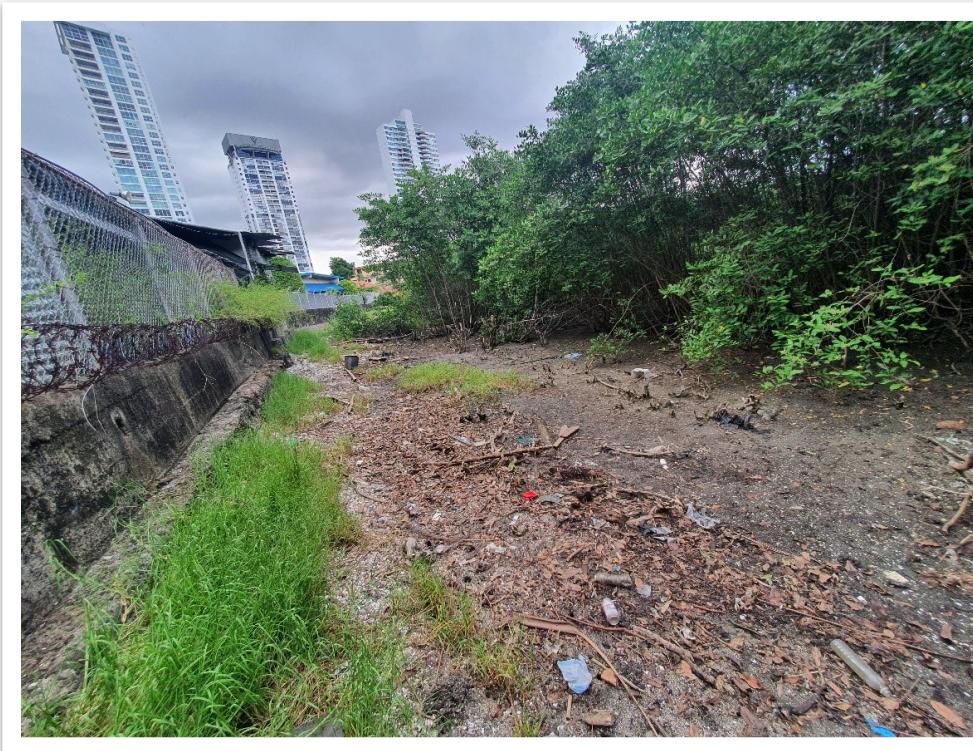


Imagen N°1: Ubicación satelital de las parcelas de muestreo



Fotografía N°2. Vista de zona del canal perpendicular o ramal del canal principal a ser adecuado.

Tabla N°4. Estimaciones de ocupación boscosa de área de trabajos

Tipo de estructura	Superficie en m2	Porcentaje de ocupación
1. Suelo descubierto	102.50	16.74%
2. Concreto (inicio de cajón)	50.00	8.16%
3. Bosque de mangle recién establecido	459.95	75.10%
Total	612.45m2	100%

Fuente: Lcda. Yamileth Best, Forestal.

Según el Mapa de Cobertura boscosa y Uso de suelo emitido para el proyecto, la totalidad de la superficie a ser impactada se ubica en zona determinada como "Área Poblada", según se evidencia en la siguiente imagen:

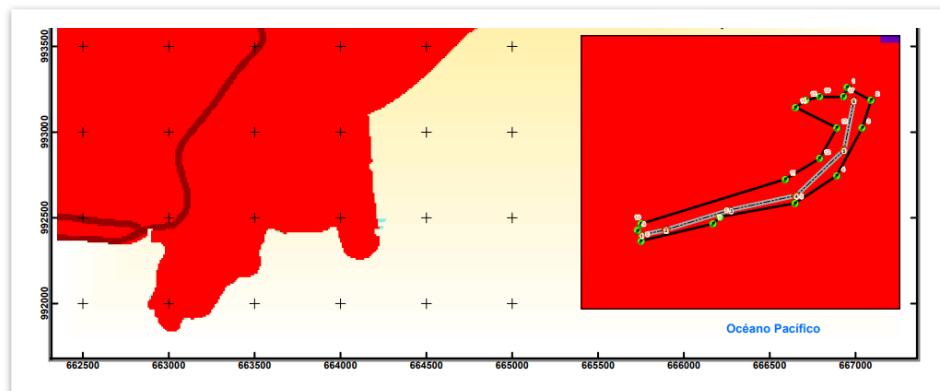
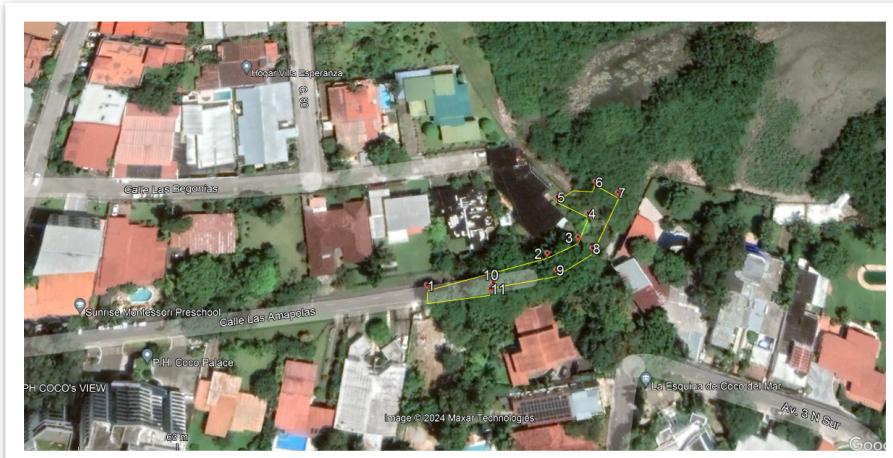


Imagen N°2 y N°3: Uso de Suelo y Cobertura Boscosa